

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 1.3, reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, cuyo acuerdo se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, como mínimo, contando como primer día el siguiente al de su colocación en el mismo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se publicarán los correspondientes anuncios de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, cumpliéndose, con todo ello, lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinto, a 21 de diciembre de 2021.—El alcalde, Juan Diego Ortiz González.

(03/34.807/21)

